

BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS

DEL

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

SUSCRICIÓN

En la península.

Gratis para los asociados numerarios.

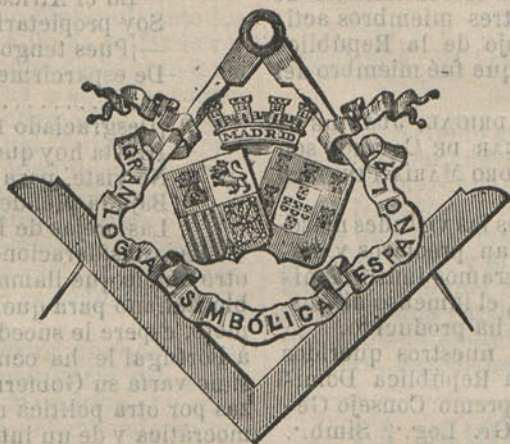
Los no asociados, semestre, 3 pesetas.

Id., id., año, pesetas 5,20.

Ultramar y extranjero.

Un año, pesetas 10.

Núm. atrasado, 50 cts.



CORRESPONDENCIA

Dirijase al Director del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, D. Isidro Villarino, calle de Leganitos, número 18, Madrid.

Los originales remitidos, no se devuelven aunque no se publiquen.

RITO ANTIGUO Y PRIMITIVO ORIENTAL DE MEMPHIS Y MIZRAIM

REVISTA SOCIOLOGICO-MASONICA

SUSCRICION

á la Galería del Consejo General Ibérico, cuyo producto ha de aplicarse á la instalación del Asilo-Hospital-Escuela que el mismo Gran Consejo pretende crear.

SUSCRITORES

	PESETAS
<i>Suma anterior..</i>	950
D. Agustín Martínez Carrión, de Trujillo.	5
D. José Impelletiery, de Ibahernando.	5
D. Francisco Casillas, de Arroyo del Puerco.	5
D. José Nieves García, Malpartida de Cáceres.	5
Logia <i>Estrella Flamígera</i> n.º 36.	5
D. Francisco Barceló, de San Juan de Puerto Rico.	5
D. Vicente U. Jordán, de id., id.	5
D. Lorenzo I. Fiol, de id., id.	5
D. Anastasio M. Arenas, de id., id.	5
D. Joaquín de Crós y Fontán, de El Carpio.	5
<i>Suma y sigue..</i>	1.000

Profunda tristeza causa en nuestro ánimo el tener que comenzar, como nos hemos visto obligados á hacerlo en los últimos números de esta publicación, con artículos necrológicos de HH.: Iltr.: que desaparecen de nuestro lado, y que dejan un inmenso vacío, difícil de llenar. Y es mucho más triste, y nos es más sensible, cuando, como nos ocurre hoy, tenemos el sentimiento de anunciar la muerte de tres miembros activos del Supremo Consejo de la República Dominicana, y de otro que fué miembro del mismo Consejo.

ANTONIO DELFIN MADRIGAL, JUAN DE LA CRUZ ALVAREZ y APOLINAR DE CASTRO, son los tres primeros, y PEDRO MARÍA PINHEIRO el último.

Conocidas de nosotros las virtudes masónicas que adornaron á tan preclaros y distinguidos HH.:., consideramos inútil manifestar el profundo pesar, el inmenso disgusto que tales noticias nos ha producido.

Tengan la seguridad nuestros queridos HH.: de los Valles de la República Dominicana, que, tanto el Supremo Consejo General Ibérico, como la Gr. Log.: Simb.: Esp.: como esta Redacción y los HH.: que á nuestro Rito se hallan auspicados, participamos de la honda pena que sufren por las pérdidas que han experimentado.

Descansen en paz tan Iltr.: HH.: y sirvanos á todos de ejemplo su conducta masónica para conseguir que nuestras doctrinas imperen en el universo para bienestar de la humanidad.

UN CONSEJO

En nuestro anterior número nos ocupamos del conflicto luso británico, lanzando nuestra más formal protesta contra el acto realizado por el Gobierno de Inglaterra. La política mercantil seguida por ésta y apoyada por los Gobiernos portugueses, ó mejor dicho, por la casa de Braganza, ha sido la causa que ha producido acto tan salvaje, que pugna con las corrientes que dominan hoy la política en el último tercio del siglo XIX. La política de Inglaterra y su conducta al presente con Portugal, está bien retratada por Manuel del Palacio en el ingenioso cuento, de que dió lectura en su última velada en el Ateneo, titulado «Chacales y Corderos», y en cuyo cuento, para sintetizar su pensamiento, dice:

—¿Cómo te llamas?

—Chacal.

Vamos, pues, á mi guarida...

—Admito tu protección.

—Allí te daré en seguida

Buena ropa de algodón.

Ya verás que bien se come.

—¿Y de qué te cobrarás?

—De aquello que yo me tome

Y lo que tú me darás.

—En el Africa lejana

Soy propietario ¿eso sí!...

—¡Pues tengo yo poca gana

De esparcirme por allí!...

.....

¡Desgraciado Portugal!

¿Hasta hoy que usurpa tu tierra

No viste, para tu mal,

Bajo la piel del chacal

Las orejas de Inglaterra?

Las consideraciones expuestas no tienen otro objeto que llamar la atención del pueblo italiano para que, en plazo no muy remoto, espere le suceda con Alemania lo que á Portugal le ha ocurrido con Inglaterra, si no varía su Gobierno la política de alianzas por otra política más genuinamente democrática y de un interés capitalísimo para esta nación. Su triple alianza, su amistad con Alemania, le obliga á sostener un efectivo de guerra de 2.626.000 hombres y un ejército activo de 610.000 hombres, que le cuestan anualmente 415.000.000 de pesetas y 213.000.000 votados además por las Cámaras italianas para los gastos de los departamentos de guerra antes de la última crisis.

Tantos brazos inútiles para el desarrollo de la industria y de todas las actividades y solamente dedicados á satisfacer la pueril vanidad del canciller de hierro, llevan á Italia á una ruina segura y cierta, é indudablemente han de colocarla en una situación idéntica á la en que hoy se encuentra Portugal, efecto de la política seguida por la casa de Braganza para con el Gobierno inglés, porque Alemania es como el Gobierno británico el chacal que intenta devorar al cordero italiano.

Atienda el pueblo italiano este leal consejo, y sepárese de una alianza que le lleva á una inevitable ruina.

LOS OBISPOS

Las Dominicales del Libre Pensamiento, revista semanal que se distingue, desde que comenzó su publicación, por su ardiente y

decidido amor á la Institución Masónica, dirige, en uno de sus últimos números, una excitación especial á los Masones españoles acerca de un artículo que una persona dignísima de Santander, el Sr. D. José María Herrán Valdivieso, escribe en el ilustrado diario *La Voz Montañesa*, replicando á una pastoral publicada por el obispo de aquella ciudad en Diciembre último.

La pastoral contiene groseras calumnias, que estamos dispuestos á perseguir ante los tribunales de justicia, á fin de evitar la repetición de tales actos; que deshonoran á los que los ejecutan más que á aquéllos contra quienes se dirigen. Confiamos en la rectitud de la Sala tercera del Tribunal Supremo de justicia, ante la que interpondremos, contra el señor obispo de Santander, la oportuna querrela criminal, y para ello esperamos recibir un ejemplar del documento en que se aseveran tan torpes calumnias, cuyo documento tenemos pedido á aquella ciudad.

No dude, pues, nuestro querido é ilustrado colega *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, que la Masonería española cumplirá con su deber, defendiendo su honor, que tan vilmente ha intentado ultrajar un señor obispo que, de modo semejante, olvida los sanos principios que informan la religión de que se llama representante en aquella provincia.

¡LOADO SEA EL SEÑOR!

Con un atentísimo B. L. M. se ha dignado participarnos el Ilmo. señor director general de los Registros y del Notariado (D. Emilio Navarro y Ochoteco) con fecha 5 del actual, haberse resuelto favorablemente el expediente referente á la inscripción en el Registro civil del niño Antonio Lucifero Catalino, hijo de nuestro estimado amigo D. Joaquín de Crós y Fontán, de El Carpio.

Damos las gracias al Ilmo. señor director general del Notariado, por la atención que nos ha dispensado, y con regocijo consignamos y aplaudimos este acto de equidad, de actividad y de cortesía, que habla muy alto en favor del funcionario celoso, que lo mismo llena las funciones de su cargo, como cumple fórmulas de exquisita galantería, que con placer reconocemos, y con sinceridad declaramos y aplaudimos.

VISITAS

Han honrado esta Redacción con las suyas atentísimas en la primera quincena del mes de Febrero, los apreciables colegas *La Unión Masónica*, de Tánger, *The South Australian Freemason*, de Adelaida, y *Boletín Masónico*, de la República Dominicana, de Santo Domingo.

BIBLIOTECA DE «EL PUEBLO SOBERANO»

Se ha recibido en esta Redacción el volumen primero de la biblioteca de *El Pueblo Soberano*, cuyo volumen se titula *Catecismo Republicano*.

Es un librito manuable y ligero con 64 págs. de texto, y el retrato del excelentísimo Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, y solamente cuesta una peseta en toda España, remitiendo dicha cantidad al autor, Fortuny, 8, primero, Barcelona.

LA UNIÓN MASÓNICA

Con el título que encabezamos este artículo ha comenzado en 1.º del corriente á publicarse en Tánger, Imperio de Marruecos, una Revista quincenal, que es órgano de las aspiraciones y deseos de nuestros hh. de aquellos Valles. Júbilo inmenso nos ha producido el acto realizado por los buenos MMs. de Tánger, que nos han honrado viniendo á compartir á nuestro lado las penalidades y los disgustos que estamos dispuestos á sufrir para ver de que sea un hecho y una verdad la Mas. en la patria española. Su cariñosa salutación á todos los hh. del orbe Mas., que dedican con especialidad á nuestro Sob. G. Cons. y á nuestra G. Log. Simb., demuestra el espíritu fraternal y el deseo de unión y de concordia que anima á todos los que en la Península Ibérica hemos aceptado el *Antiguo y primitivo Rito Oriental de Memphis y Mizraim*, y contesta cumplidamente á todas las groseras calumnias que lanzan seres raquíticos que siempre han vivido en esa pestilente y pútrida atmósfera de difamación y de escándalo. Despreciamos á esos seres, que, como aquellos á quienes se refiere la Biblia, «tienen ojos y no ven; oídos y no oyen;» y á quienes, el inmortal Victor Hugo, juzgaba, con su profundo cuanto

exacto pensamiento, *miserables*, dignos de lástima y de consideración.

Después, esta *Revista*, que está llamada á producir saludables frutos en el Imperio de Marruecos, excita á nuestros hh. de los Valles de Tánger, para que no vuelva á aparecer la anarquía que ha cesado, merced á la adopción de nuestro Rito y á su práctica en aquel país, procediendo con «honradez, constancia, fé y obediencia, que es la doctrina de nuestro dogma, conservado puro á través de los siglos por todos los hh. que tienen la dicha de estar á él afiliados,» no importándoles, como á nosotros nos sucede, que *seamos pocos*, pues solamente queremos estar *pocos*, pero que sean *buenos*.

A la vez que, haciéndonos intérpretes de los sentimientos de nuestro Sob. G. Cons. y de nuestra G. Log. Simb. Esp., les agradecemos su cariñosa salutación y se la enviamos fraternal y entusiasta, debiendo mostrarles nuestro sincero agradecimiento por haber nombrado la Resp. Log. «Abd-el-Asis,» al Or. de Tánger, miembros honorarios de la misma á nuestro inolvidable Garibaldi; al Gr. Jerofante del Rito, Giambattista Pessina; al Gr. Maest. General de Turquía, S. A. el Príncipe Halim Pachá; á nuestros queridos hh. el Sob. Gr. Maest. Gr. del Gr. Cons. Gr. Ibérico, Manuel Gimeno y Catalán, y al Gr. Maest. de la Gr. Log. Simb. Esp. Ricardo López Sallaberry, todos dignos, por sus servicios en pro del ideal masónico, de esa distinción.

Perseveren nuestros queridos hh. de los Wall. de Tánger en el camino emprendido, y ya que no otra recompensa, que si la obtendrán, estén seguros de que así alcanzarán el aprecio y estimación de todos los hombres honrados.

CONFERENCIAS

La serie de conferencias que la Resp. Log. «Cadena de Unión,» núm. 27 al Or. de Barcelona viene celebrando con brillantes resultados, está produciendo magníficos efectos en los Wall. Catalaunics.

La primera, de que ya dimos conocimiento á nuestros lectores, el tema escogido fué: «El Sufragio Universal.»

La segunda, «Del Poder temporal de los Papas.»

La tercera, «Estudios teóricoprácticos acerca del magnetismo,» y la cuarta, que debe haberse efectuado el 11 del actual,

«La República como única institución puramente democrática. Paralelo entre la República y la Monarquía.»

Felicitemos á todos los entusiastas oob. de la Resp. Log. «Cadena de Unión» y les excitamos á que prosigan en esa senda, difundiendo luz y enseñanza, y trabajando constantemente en la obra del Progreso, pues ésta es la principal misión de los buenos Masones.

DEL PODER TEMPORAL DE LOS PAPAS

CONSIDERACIONES SUCINTAS ACERCA DE LA HISTORIA DE LA IGLESIA

Comenzó el orador con un breve exordio, en el cual hizo constar que no sólo defraudaría las esperanzas de sus oyentes con la conferencia, sino hasta las suyas propias, puesto que el asunto era ya tan gastado por todos los publicistas, era ya tan manoseado por todos aquellos que escriben para el público, que con dificultad podría decir algo que no se hubiera leído en el libro y en el periódico, ó que no se hubiera festejado y aplaudido en algún club ó Taller masónico. Dijo que si con su conferencia no podría arrancar un ladrillo más del ya ruinoso edificio de la Iglesia, por lo menos serviría para espolear la actividad de sus HH. para que ellos lo hicieran, puesto que no debían ignorar aquel aforismo que dice: «que aquel que perdona á los malos, perjudica á los buenos».

Entrando en materia, dijo que ninguna institución ha habido tan discutida como la institución llamada Iglesia católica. Ello indica que mucho de bueno debe haber en ella y no poco malo; y en su concepto, todo lo bueno está en lo que tiene de cristiana, está contenido en el Evangelio, código sublime que, según la felicísima frase del filósofo ginebrino, «si no fuera escrito por la mano de Dios, sería más grande el historiador que el héroe». Pero tiene mucho de mala, tanto, que precisa destruir la Iglesia para salvar incólumes las doctrinas del Crucificado. La Iglesia ha olvidado su misión apostólica, que se reduce á estrechar los vínculos de amor y de concordia entre los hombres, tanto, que pretende aún resucitar el poder temporal de sus Papas, que tantos ríos de sangre costó á la Europa en los tenebrosos y autocráticos tiempos de la Edad Media.

«Mi reino no es de este mundo», dijo el Divino Maestro, y la Iglesia pretende llevar su imperio sobre las cosas terrenales. Y la

Iglesia, al obrar así, invoca un derecho que ella dice ser legítimo. ¡Es natural, puesto que los litigantes de mala fe siempre encuentran un fundamento de derecho para encubrir su alevosía!

Abriendo el libro de la Historia, dice el orador, no veremos que en alguna de sus páginas conste de una manera real y positiva el poder temporal de los sucesores de San Pedro. Ni las donaciones poderosas, consistentes en extensos territorios, que hicieron a los Papas los emperadores Carlo Magno, Pepino el Breve y Constantino, ni las que constan en las decretales del falso Isidoro, ni las que más tarde hizo al Papado la condesa Matilde, confieren y sancionan la soberanía temporal. Los Papas no pasaban de ser meros gobernadores de estos territorios, puesto que debían prestar sumisión y vasallaje a los emperadores, y le enviaban como muestra de homenaje el estandarte de la Ciudad Eterna y las llaves del sepulcro de San Pedro. Gregorio IV se vió obligado en el siglo IX a esperar la llegada de los legados imperiales para tomar posesión de la silla pontificia. Todos los Concilios y todos los Papas reconocieron la soberanía suprema del emperador en Roma y en Italia hasta mediados del siglo XIV, en que el emperador Carlos IV renunció por fin el ejercicio de la soberanía de la ciudad del Lacio. Y es una prueba palpable que ninguna autoridad ejercieron los Papas en lo temporal, el sólo hecho de no encontrarse hasta el año 1361 ninguna moneda pontificia. En el siglo VIII, cuando la Iglesia entra en el ejercicio de su poder en sus territorios feudatarios, vemos que se declara encubridora de todas las malas causas en provecho propio. El Papa Zacarías protegió la loca ambición de Carlos Martel, declarando destronado a Childerico III de Francia. Esteban II se valió de medios inícuos para despojar de algunas provincias rayanas a Roma, llamando en su auxilio a Pepino, del rey de Lombardía Astolfo.

Vemos, pues, que los Papas, con sus hipócritas manejos, con las intrigas y ambiciones de su falaz política, lograron hacer de sus dominios un vasto reino, de cuyo poder, no sólo protestaron los subyugados por todos los medios, sino hasta los más severos doctores de la Iglesia y los más profundos pensadores ortodoxos de aquellas épocas. En una palabra: el Papado quiso llevar a la práctica aquella famosa fórmula de Gregorio VII de: *Un Dios, un Papa y un Emperador*. Para lograrlo, no reparó en procedi-

mientos; pero como todo aquello que se halla fundado en el Derecho de la fuerza, como todo aquello que no se halla sancionado por la conciencia universal, que pugna con la razón y con el mismo modo de ser del agente activo, el poder temporal de los Papas, que tan alto había colocado el sanguinario Gregorio VII, cayó con estrépito en el Pontificado de Pío VI a los mágicos gritos de la unidad italiana que prefería un pueblo entusiasta guiado a la victoria por un capitán legendario, por un famoso héroe, por el fraconasón Garibaldi.

Concluyendo la primera parte de su conferencia, afirmó que, no solamente la historia profana no sancionaba la soberanía temporal del Papado, sino que tampoco la eclesiástica, citando al efecto frases de Jesús, San Bernardo, San Pablo, Nicolás I, etcétera, contrarias a que se mezclaran en una sola cabeza el poder temporal y el poder espiritual.

Comienza la segunda parte de su discurso con la siguiente frase del Nazareno: «Es más difícil que vaya un rico al reino de los cielos que no que pase un buey por el ojo de una aguja.» De esta manera al tiempo que hacía Jesucristo la apología de la pobreza, expresaba hiperbólicamente la dificultad que el opulento fuera virtuoso. Jesús se rodeó siempre con la gente del pueblo, con sencillos pescadores, que todo lo que les faltaba de grandeza y poderío les sobraba de buena fe y entusiasmo.

Los Papas, que en todos los tiempos se han dicho representantes suyos en la tierra, se han rodeado de un lujo y esplendor tales, que con razón pudo decir San Bernardo, que más bien que sucesores de Cristo podían nombrarse sucesores de Constantino. Describió el Vaticano residencia y prisión del pobre Papa, haciendo resaltar la munificencia de aquel palacio tan soberbio que no tiene rival en el mundo. Trazó, a grandes rasgos, la historia del Pontificado con sus crímenes y horrores. Enumeró los Papas que fueron asesinos, los que fueron herejes, y los que murieron a manos del pueblo, de los señores y de los príncipes. Cita la grotesca historia de la papisa Juana, y luego se pregunta el por qué siendo la Iglesia tan mala haya sido respetada y querida y apoyada por la mayoría de los Estados europeos. Y encuentra para ello una explicación plausible en la ductilidad de la Iglesia para sancionar un derecho de sucesión, una legitimidad determinada ó

una usurpación llevada á cabo por algún rey, príncipe ó poderoso.

Reconoce que la Iglesia contribuyó á la desaparición de la esclavitud, pero que, en cambio, fomentó por más de dos siglos el feudalismo con todas sus crueldades, dándose el caso que todo un Sr. Obispo, como el de Urgel y el de Vich en Cataluña, fueran un Sr. Feudal con su derecho de pernada y todo. Examina la legislación criminal de la Iglesia que califica de cruelesísima. Examina la influencia de las excomuniones y se extiende en extensas consideraciones sobre la conducta y proceder del bajo clero.

Culpa á la mujer de la vida raquítica por que pasa la Iglesia, pero vida al fin, y la invita á que rinda culto á la razón y al progreso. Emplaza á la Iglesia, por muy poco tiempo, á dar estrecha cuenta de sus actos ante el Tribunal de la Historia, porque las corrientes del siglo se imponen, y como dijo el filósofo catalán Balmes: «el que va contra la corriente es anegado por ella.» La Iglesia en todos los tiempos se ha hermanado con la ignorancia y el error, creyendo que sus doctrinas no resistirían los embates de la razón, y, ésta hoy en el siglo XIX es nuestra diosa.

PARA COMENZAR

La Acacia, de Zaragoza, se ha propuesto agotar nuestra paciencia, provocándonos primero, amenazándonos después, rehuyendo la discusión más tarde, porque *no debía haberse acordado de nuestro nombre*; y repitiendo en su «para terminar» ahora, una serie de palabras huecas, de errores y de falsedades que, mal que nos cause disgusto contender con polemistas de mala fe, á los que después de nuestra primera réplica, así podemos llamarlos y decir que «sabiendas faltan á la verdad»; nosotros, terminando, ó de nuevo comenzando, decimos á *La Acacia*: cinismo y torpeza se necesita, porque ignorancia no cabe ya suponer, después de como os respondimos en nuestro número extraordinario de fecha 30 de Noviembre, aun admitiendo que fuese duro nuestro lenguaje, pues es lo menos que merecían vuestras osadías.

Si, señores redactores de *La Acacia*: cuando habláis de nosotros, individual ó colectivamente, faltáis á sabiendas á la verdad; cuando suponéis evidenciado que el Supremo Consejo de la orden de Mizraim ó

de Egipto en París, *no reconoce* nuestra legitimidad, cuando ya se os ha contestado que Mr. Jules Osselin, Gran Maestro General de aquel Alto Cuerpo, es Gran Maestro Honorario del nuestro, como Manuel Jimeno y Catalán es nuestro Soberano Gran Maestro General, y á la vez es Gran Maestro Honorario del de París, en cuyo Consejo representa al Consejo Ibérico el ilustre abogado Mr. C. Comby, como de igual forma cerca de nuestro Consejo está representado el de París por el distinguido doctor Federico Rubio y Amoedo; también sabéis que no son ciertas vuestras afirmaciones, lo que demuestra mala fe.

Sí, señores redactores de *La Acacia*: cuando afirmáis que bravear no es discutir, sabéis bien que no decís verdad; y si en este asunto ha habido alguien que rehuya la discusión con pretexto fútil, habéis sido vosotros.

Cuando os queréis envanecer, considerandoos dependientes de un Oriente que ni aun de hecho existe ya, pues ni tiene obremos, ni tiene Logias, ni tiene Gran Comendador, ni Gran Teniente Comendador, sabéis que no es cierto lo que afirmáis; pues Rojo Arias y Pío Vinader dimitieron, y allí no existen más que dos sepultureros, que desde que escalaron ese Oriente, desde que allí llegaron los Sres. D. Ricardo Obertin y Cortés y D. Angel Heredia, el Oriente de España tenía que desaparecer, como ha desaparecido.

Y finalmente, por faltar á la verdad en todo, señores redactores de *La Acacia*, estáis haciéndolo descaradamente en esa campaña de que os consideráis iniciadores y portestandartes de una unión que no sentís ni deseáis, pues toda vuestra palabrería puede reducirse á lo de «haced lo que yo os digo y no os cuidéis de lo que yo hago.»

Que se lo pregunten esto á nuestra Logia *Solidaridad*, en Zaragoza, y ella dirá cómo piensan y cómo obran los mentores de *La Acacia*.

A nosotros, pues, nos tienen sin cuidado los distinguos y los arranques de *La Acacia*.

Si es necesario empezar ó proseguir, proseguiremos, porque mucho nos queda en el tintero, y arsenal grande poseemos en nuestros archivos, para, con documentos fehacientes, comprobar cuanto afirmemos, y aun desenmascarar á muchos embaucadores.

Y... esperad, que todo ha de andarse.

BOLETÍN DE LA MAS. REG. DE ESPAÑA

Así se titula un papelucho, que, según él dice, cuenta XIX años de publicación. En su número XV, correspondiente al 28 de Noviembre de 1889, intenta manchar, con su asquerosa é inmundicia baba, á todos cuantos vienen hace tiempo trabajando, con más ó menos fruto, por los intereses masónicos, queriendo deducir de lo consignado en las 16 páginas de que consta el número, que solamente él, que es el más degradado de los hombres, el más infame y el más explotador de los incautos que han caído en sus redes, es el único Masón regular que existe, no sólo en España, sino en el universo, pues no se contenta con calumniar á los españoles, como mal patriota que es, sino que, como hombre mal nacido y ser desgraciado que en él mira á los demás, y por su extraviada conducta juzga á todos, no encuentra en el resto de la humanidad más que maldades que son el reflejo fiel y exacto de la podredumbre que alberga en su cenagoso corazón.

Habla de una comisión á quien ha encomendado la publicación de una Memoria, en la que se haga constar el origen y modo de ser de cada una de las agrupaciones cismáticas, y mintiendo, como siempre, dice que la supuesta comisión suscribe el trabajo, cuando ninguna firma conocida aparece, lo cual no es extraño, porque ningún hombre honrado es posible que se preste ya á seguir haciendo el juego inhumano de un aventurero, que ha explotado la política, la Masonería, y últimamente se ha dedicado á *levantar muertos hasta de pesetas falsas* en las casas de juego, en que durante mucho tiempo y hasta que ha sido en ellas conocido y de ellas arrojado como indigno de alternar aún con esa clase de gente, ha vivido.

Desmintiendo lo que en esa Memoria asevera, en la que dice, que «cada uno tiene un nombre en la sociedad y un apellido, con el cual puede suscribir las ideas y todo aquello que tenga por conveniente hacer saber al público, y que los que tal hacen y con tan poco respeto masean nuestros símbolos, dan pruebas claras de que no conocen la Masonería ó que son enemigos de ella,» firman, como de la supuesta comisión, «Cortés.—Vitrubio.—Aristides.—Cicerón.—Numa.»

Nada diremos de los semigrupos cismáticos, según se denominan y clasifican en la Memoria de que nos ocupamos, aun cuan-

do tal vez algo también diremos para desmentir en todo al que se llamó «Antiguo Supremo Consejo Regular para la jurisdicción masónica de España.» Nos ocuparemos hoy de lo que á nosotros quiere referirse, en lo que llama sétima enormidad cismática, para que nuestros lectores conozcan al que, en unión del célebre Morayta, presentamos en nuestro número anterior y del que no es posible ocuparse sin tomar precauciones higiénicas.

Dice que «no cabemos en ninguna parte,» y si esa parte es ese llamada «Antiguo Supremo Consejo Regular, etc.,» es cierta esta aseveración, porque no queremos pertenecer á un Cuerpo, de que se dice Presidente, Jefe, Gran Maestro, ó lo que sea, un vividor, canalla, perdido, indecente, vil y miserable, como lo es el que como tal se llama, y también es cierta, porque, el número y calidad de los asociados que á nuestro controlado están, necesitan mucho espacio para colocarse y en todas partes están con sus nombres honrados, que no tienen necesidad de ocultar, como lo necesita, si tuviera vergüenza y dignidad el que intenta calumniarnos. La lámina, que verá la luz al mismo tiempo que este número, es el mentís más grande que puede darse á ese farsante embarcador, que no ha hecho en su vida otra cosa que explotar la Orden y toda sociedad que ha tenido la desgracia de albergarle en su seno hasta que han sido conocidos sus ruines cuanto villanos procedimientos.

Tiene á mucha honra, D. Ricardo L. Sallaverry, en que nunca le hayan oído nombrar seres tan asquerosos y tan degradados como el que preside ese llamado «Antiguo Supremo Consejo, etc.,» y los que de nosotros hemos tenido la desgracia de tratarle y conocerle y de que nos haya oído nombrar, sentimos habernos manchado la mano al cruzarla con tan infame como indigno explotador, por quien casi todos hemos sido explotados, cuando la careta de la hipocresía cubría su asqueroso rostro.

Se atreve el infame, que se titula Autoridad Masónica, á consignar, censurándolos, nombres que todo hombre honrado pronuncia con respeto; y, el miserable, asienta las calumnias, de que «es su colaborador Manuel Jimeno, que fué expulsado de este Centro, por el abuso que había cometido en el uso de poderes que le confirió para Filipinas, en donde aprovechó para sí los fondos de que debía dar cuenta al Centro poderdante,» cuando es falso que el Il. y

Pod.: h.: Manuel Jimeno haya sido expulsado ni de ese, ni de ningún otro Centro Masónico, ni de él recibió esos poderes, sino que le fueron dados por la «Grande Logia Simbólica del Serenísimo Gran Oriente de España en Madrid» (a cuyo Cuerpo considera como primer semigrupo cismático el canalla á quien contestamos), como puede verse por el siguiente documento:

«Hay tres sellos, uno dorado, otro en seco y otro encarnado de la lacre de la Gr.: Log.: del Gr.: Or.: de España.—Al margen el *Ne varietur* firmado y rubricado con el nombre de Manuel Jimeno.—A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:—Grande Logia Simb.: del Ser.: Gr.: Or.: de España en Madrid.—Nos el Iltr.: y Resp.: Gr.: Maest.: adjunto de la Gr.: Log.: Simb.: del Ser.: Gr.: Or.: de España en Madrid: A todos los MMas.: RReg.: esparcidos sobre la superficie de la tierra, á cuantos la presente llegare, vieren y entendieren, Salud, Fuerza, Unión.—SABED: que en uso de las facultades que me confieren el cap.: III y especialmente el art.: 2.º del mismo, de las Constituciones generales de la Mas.: Simb.: del Ser.: Gr.: Or.: de España en Madrid y Deb.: y Reg.: asesorado por las DDig.: competentes, he tenido á bien para la prosperidad de este Gr.: Or.: de España en particular y de la Orden en general, disponer: La creación y edificación de LLog.: SSimb.: y consiguiente propagación de la verd.: Luz, en los Valles de Manila y demás de su jurisdicción y dependencia en el Archipiélago filipino, como perteneciente y de nuestra Dep.: Prov.: de derecho en Ultramar.—En su virtud, y teniendo en cuenta los especiales conocimientos y virtudes masónicas del H.: Manuel Jimeno, cuya firma va inscrita al margen, así que los ttrab.: que ya tiene ejecutados, á la vez que la autoridad que le prestan los altos grados adquiridos en los altos Cuerpos de este Ser.: Gr.: Or.:, he tenido á bien conferir, y por esta presente Plancha confiero y doy lo suficiente de mis poderes para reunir elementos MMas.: dispersos, regularizarlos, afiliarlos y consagrarlos en LLog.: RReg.: del Rit.: Esc.: y Acep.:, conforme á lo prevenido en las Bases generales de las Constituciones del Ser.: Gr.: Or.: de España y bajo su obediencia y jurisdicción.—Así mismo le confiero y doy lo suficiente de mis poderes para que en los casos urgentes de precisa y absoluta necesidad, inicie, aumente y eleve hasta el 3.º y Sub.: Gr.: de Maest.: Mas.: á los Triángulos necesarios

á la propagación de la verd.: Luz en los Cerros y Valles en donde su fe Mas.: le conduzca y se hicieren necesarios para bien del Orden. Igualmente le confiero y doy lo suficiente de mis poderes para que en representación de los derechos de Soberanía Mas.: del Gr.: Or.: de España, establezca la Cédula de los pagos y cuotas que conforme á las Constituciones son debidas al mismo, y remita á su tiempo á la Gr.: Secr.: de esta Gr.: Log.: todos los datos, valores, cuentas y demás que á su derecho pertenezca, así que una Memoria semestral de los ttrab.: emprendidos y ejecutados. Y para que sus trabajos no sufran impedimento y tengan toda la fuerza, actividad y energía que la tan delicada misión confiada á su discreción y talentos MM.: requiere: *Declaramos y decretamos*, Nos el Iltr.: Resp.: Gr.: Maest.: Adj.:, en uso de los derechos que nos han sido confiados, que el H.: Manuel Jimeno, Virgilio, es nuestro apoderado especial y Representante legal en los Valles ya expresados de Manila y su jurisdicción en el Archipiélago filipino.—Que toda Plancha de autorización anterior á ésta ó de poderes para la ejecución de alguna parte ó partes de lo que esta Plancha contiene, queda declarada como *caducada* y sus efectos terminados.—Que los poderes expresados en esta Plancha se hallan concretados y limitados á los trabajos SSimb.: hasta los expresados, dentro del límite y jurisdicción de Manila y su jurisdicción en el ya citado Archipiélago filipino.—Y en testimonio de todo lo cual, y para que sea debidamente respetado en los derechos que por esta Plancha se le otorgan y confieren, le expedimos la misma firmada, sellada, timbrada con los sellos y timbres de esta Gr.: Log.:, Gr.: Maest.: Adj.: y GGr.: SSec.: en este Gr.: Or.: y Valle de Madrid, desde el punto céntrico y misterioso donde reina la Paz, el Silencio y la Verdad, á los 20 días del mes de Mayo de 1873 (e.: v.:) Arte real 5.873.—Veinte sobre rayado Vale.—El Iltr.: y Resp.: Gr.: Maest.: Adj.:, J. de Carvajal.—El Gr.: Sec.: Int.: engus.:, Pedro Narice.—Hay dos sellos de la Gr.: Log.: y de la Gr.: Sec.: y tres más particulares.»

(Se continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

SOB.: GR.: CONS.: GEN.: IBÉRICO

Advertisement.

The engraving that comprises 47 por-

traits of the Honorary Members (Numerary and supernumerary) of our Gr.: Couns.: is already finished, and, by an accord of the same Corporation, all the SSov.: Couns.: and GGr.: LLog.: regular of both hemispheres, can receive *one* copy, which shall be sent to them as soon as they will say to us the Person to whom we ought send it.

The same right is accorded to all genuine Masonic Publications that depend of regular Corporations.

Demands ought to be made to BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, Leganitos, 18, Madrid.—By order, the Secr.: Gen.:, Isidro Villarino.

SOB.: GR.: CONS.: GEN.: IBÉRICO

Avertissement.

La Gallérie qui contient les 47 portraits des Membres honoraires numéraires et supernuméraires du Gr.: Cons.: susdit est déjà gravée; et tous les SSupr.: CCons.: et GGr.: LLog.: réguliers des deux hemisphères peuvent, d'après une résolution du Gr.: Cons.: cité, recevoir un exemplaire, lequel leur sera remis aussitôt qu'ils nous indiqueront officiellement le nom et l'adresse de la personnalité à qui nous devons en faire l'envoi.—Par ordre, le Secr.: Général, Isidro Villarino.

SOB.: GR.: CONS.: GEN.: IBÉRICO

Avviso.

Essendo digià finita l'esecuzione della Galleria contenente i 47 ritratti dei Membri onorarii, numerarii e supernumerarii del Gr.: Cons.: suddetto, tutti i SSupr.: CConsigli e Gr.: LL.: regolari dei due emisferii possono, dopo apposita deliberazione di questo Gr.: Consiglio, riceverne una copia, la quale sarà loro inviata, subito che ci favoriranno d'indicare, d'uffizio, il nome ed il recapito della persona a cui debba essere mandata.—Per ordine, el Secret.: General, Isidro Villarino.

SOB.: GR.: CONS.: GEN.: IBERICO

Advertencia.

Terminada ya la galería ó lámina que contiene los 47 retratos de los miembros honorarios, numerarios y supernumerarios del citado Gran Consejo, por acuerdo del mismo, todos los Supremos Consejos y Grandes Logias regulares de ambos hemisferios, tienen obción á un ejemplar, que les será remitido inmediatamente que, de ofi-

cio, indiquen el nombre y dirección fija de la personalidad á quien deba remitirse.

Igual derecho corresponde á las publicaciones genuinamente Masónicas, ó dependientes de cuerpos regulares.

Diríjase los pedidos al director del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, Leganitos, 18.—P. O.—El Secretario General, Isidro Villarino.

OTRA

Todas las láminas, á excepción de las dedicadas á los Cuerpos Superiores de la Masonería Universal, publicaciones, ó miembros honorarios, llevarán un número de orden y el sello del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, á fin de que cada suscriptor sepa por el número que posea, la cantidad exacta que va recaudándose.

Toda lámina sin número y sello, ó sin dedicatoria y el mismo sello, será considerada como expedida sin autorización de la procedencia legítima.

Los pedidos pueden hacerse al administrador de *Las Dominicales*, ó á los señores A. Prades y Compañía, Jordán, 3, Madrid, centro de repartición y propaganda de publicaciones; fotografía de J. Laurent et Cia., carrera de San Jerónimo 29, y Administración del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, Leganitos, 18, Madrid.

A.: L.: D.: S.: A.: D.: U.:

La R.: Log.: *Acacia* núm. 31 de la Gr.: Log.: Sim.: Española, envía al M.: Iltr.: Sob.: Gr.: Maest.: Gl.: del Sup.: Cons.: Ibérico al M.: Iltr.: Gr.: Maest.: de L.: Gr.: Log.: Simb.: Española y á todos los Iltr.: HH.: que componen ambos cuerpos Masónicos.—S.: F.: U.:

Iltr.: y QQ.: HH.: Grata ha sido para nosotros la satisfacción que hemos experimentado todos los OObb.: de la libertad y el progreso que componen este modesto cuad.: al leer la cariñosa plan.: que con fecha 11 de Diciembre, os habéis dignado dirigirnos, comunicándonos la recepción atrasada de nuestra plan.:, así como dándonos número y nombre por habernos considerado dignos de la gracia que llenos de fe y entusiasmo impetramos de esa Gr.: Log.: admitiéndonos en vuestras filas y concediéndonos gracias y regalías especiales á las cuales no creemos habernos hecho acreedores, puesto que sólo hemos procurado siempre ajustarnos é identificarnos al verdadero espíritu progresivo y democrático de nuestra institución, ansiosos de ver ele-

varse en estos vall., la verdad hasta hoy oscurecida por aquellos que por puro medro personal militan en gran número en nuestras filas.

Nosotros, OObb., modestos, desligados completamente de toda idea de ambición bastarda, pues la que sólo abriga nuestros pechos, es la de trabajar con fe y entusiasmo en pro de la libertad de la humanidad en todas sus acepciones, nos consideramos completamente satisfechos y orgullosos, tan sólo con que, como premio á nuestra verdadera y espontánea adhesión á vuestros principios, nos hubiérais creído dignos de figurar á retaguardia del ejército progresivo y democrático que con tan buenos auspicios habéis formado y empezado á dirigir, pero vosotros os habéis adelantado á nuestras esperanzas, y habéis premiado con largueza y con un desinterés, á la verdad, desconocido hasta ahora por nosotros, nuestra buena fe, nuestros constantes deseos de trabajar regularmente, porque la Masonería en estos vall., sea una verdad, y no un mentido misticismo, como por desgracia ha venido sucediendo hasta el presente.

Sí, Iltr. y QQ. HH., nosotros que hemos sido los primeros que en esta apartada región hemos comprendido ó creído interpretar la verdad de las doctrinas que vosotros profesais, estamos completamente satisfechos, y os estaremos eternamente agradecidos al ver la deferencia y solicitud con que habéis atendido nuestra humilde súplica, deferencia hasta cierto punto inmerecida, y que ha venido á robustecer la fe y convicciones que abrigábamos en nuestros corazones, y afirmar más y más nuestra adhesión á esa Gr. Log. y Gr. Cons. GL., adhesión que es hoy mayor al ver la prontitud con que nos habéis correspondido, apresurándoos á enviarnos en tan corto plazo, mucho más de lo que creíamos ser acreedores á merecer.

Aunque separados de vosotros por las inmensas olas del Océano, aquí, en esta privilegiada y bendita Antilla española, que tanto se presta al desarrollo de la Masonería y su propagación, Antilla Masónica por excelencia, ya por lo poblado de su reducido perímetro, ya por el carácter apacible y humanitario de sus hijos, habéis visto traducidos vuestros propósitos, congratulándonos de haber sido los primeros que, á pesar de la distancia que nos separa, hayamos respondido á vuestro llamamiento, lo cual os hará comprender que los que como nosotros obran y piensan, no pueden permanecer in-

diferentes é inactivos, á escuchar el grito de *Libertad y verdadera fraternidad*, lanzado por vosotros en nuestra amada patria, grito que formando eco en nuestros corazones, nos hizo apresurar á afiliarnos bajo vuestras banderas, convencidos hasta la evidencia de que nuestra voz sería oída por vosotros, y nuestras aspiraciones satisfechas.

Nosotros somos francasones, y como tales, caballeros, para saber cumplir lo que ofrecemos, y por lo tanto, estamos dispuestos á luchar sin tregua ni descanso hasta conseguir nuestros propósitos, que son los mismos vuestros; hacer que la Masonería cumpla con su misión de «Paz, engrandecimiento y prosperidad» y para conseguirlo, haremos guerra franca y sin cuartel, pero nuestras armas serán el convencimiento y la verdad. Combatiremos el vicio con la espada de la virtud; procuraremos destruir las tinieblas y el fanatismo con la antorcha del saber, y proseguiremos adelante sin desmayar en la tarea que voluntariamente nos hemos impuesto hasta ver realizadas nuestras aspiraciones. Por otra parte, seremos inexorables en el cumplimiento de nuestros deberes, adoptando como lema lo que muy bien ha dicho nuestro Gr. Cons. G.: «No seremos los que primeros ofendamos, pero nuestra virtud no es tanta, que presentemos humildemente la mejilla que falta por abofetear.» Cumpliendo de esa manera, es como únicamente entendemos hacernos merecedores, de las gracias que espontáneamente nos habéis dispensado.

Leído con detención cuanto tenéis á bien indicarnos en vuestra plan., nos auguramos y prometemos todos la seguridad de que nunca tendremos por qué arrepentirnos del paso gigantesco que hemos adelantado hacia la senda del progreso, al solicitar ser auspiciados por vosotros; y al mismo tiempo que nos felicitamos por haberlo conseguido, y con creces favorables para nosotros, os reiteramos una vez más, nuestra estremada adhesión, y os prometemos fielmente, bajo nuestra palabra de caballeros, que trabajaremos sin cesar, y ayudados por vosotros, hasta lograr llevar á cabo en estos vall., el plan de regeneración, que llenos de abnegación y desinterés os hemos ofrecido en pro de nuestra causa y verdaderas doctrinas.

Por lo que, Iltr. y QQ. HH., sólo nos resta declararos antes de enviaros nuestro humilde, pero leal saludo, lo satisfechos y contentos que nos encontramos al haber sido los primeros que hayamos respondido

á vuestro franco llamamiento, que, aunque humildes, todos nosotros tenemos suficiente fe en nuestros corazones para estar siempre dispuestos á derramar hasta la última gota de sangre de nuestras venas, hasta ver conseguido el esplendor y engrandecimiento de nuest.: aug.: Or.:

Os acusamos recibo de la carta patente y demás que os dignásteis encomendar á nuestra custodia, depósito sagrado que procuraremos conservar siempre como reliquia veneranda de la primera Gr.: Log.: y Gr.: Cons.: GL.: que en la Península ibérica ha sabido interpretar fielmente el lema inmaculado del estandarte de nuestra sacrosanta Instituc.:

Recibid, Illtr.: y QQ.: HH.:, junto con el ab.: frat.: y osc.: de paz que os envían desde lo más profundo de sus pechos, estos humildes pero decididos HH.:, la promesa formal de que han de corresponderos siempre con lealtad y á medida de sus escasas fuerzas, con cuanto os sirváis encomendarles. Traz.: al Or.: de San Juan de Puerto Rico, á los 11 días del mes de Enero 1890 (e.: v.:) sobre rap.: testado.—No vale.—El Ven.: Maest.:, Antonio M. Arenas, grado 25.—Prim.: Vig.:, Vincent Jordan.—Seg.: Vig.:, Francisco Barceló.—Orad.: Adj.: Justo Jorge, grado 3.º—El Secret.: G.: S.:, Lorenzo Fiol.

DISCURSO SOBRE EL OBJETO Y FIN DE LA MASONERÍA, LEÍDO POR EL VEN.: MAEST.: DE LA RESP.: LOG.: *Unión Masónica*, DEL FERROL, EN EL ÚLTIMO BANQUETE CELEBRADO POR LA MISMA:

QQ.: HH.: Ante todo, permitidme que en estos solemnes momentos os muestre mi profundo reconocimiento por la inmerecida distinción que me habéis hecho al honrarme otra vez con vuestra presidencia. ¡Quiera el cielo darme las suficientes luces para que durante ella, produzcamos grandes frutos, provechosos á nuestra augusta Institución en general, y en particular á nuestro Resp.: Tall.:!

Cumplido este deber de cortesía, voy á dirigiros la palabra, suplicándoos me otorgues vuestra benevolencia, que bien la necesita quien, como yo, carece de dotes necesarios para ello.

Difícil me sería, QQ. HH.:, hacer un resumen de los brillantes discursos esta noche pronunciados, y de los profundos conceptos aquí emitidos por los HH.: que en el uso de la palabra me precedieron; así, pues, renunciaré á ello y sólo el objeto y

fin de la Masonería, será el cuadro sobre el que deberé proyectar los rayos de luz de la razón, haciendo resaltar sus contornos y bello colorido, para que el ideal de nuestra Institución quede grabado en vuestra mente como imagen indeleble. He aquí el tena de mi discurso:

Decir que la Mas.: es una asociación filosófica, compuesta de hombres libres, unidos por los estrechos lazos de la fraternidad, para realizar la perfección y el progreso humanos, sería únicamente hacerlos aspirar al suavísimo aroma de tan galana flor, cuando es mi deseo que admiréis también el color de su corola y el misterioso poder de su fecundante polen.

La Francmas.:, cuyo origen se pierde en los albores de las primeras civilizaciones, sin variar en su esencia, ha revestido diversas formas, debidas á la poderosa influencia que en las humanas instituciones ejercen las creencias, las preocupaciones y el modo de ser de la época y país en que han germinado sus elevados principios.

Si por la índole de este discurso, no puedo describiros las transformaciones que ha experimentado en los siglos que lleva de existencia, no debo en manera alguna prescindir de la fundamental distinción entre la Mas.: constructora y la Mas.: filosófica. Compuesta la primera de congregaciones unidas por el lazo común de la fraternidad, se entregaba á profesiones mecánicas, correspondientes á la arquitectura civil, religiosa, hidráulica, naval, etc., sembrando por doquiera gérmenes de civilización.

A medida que la luz de la razón y la antorcha de la instrucción iban iluminando la penumbra de las capas sociales, la Mas.: abandonaba su aspecto material para realizar un objeto moral y filosófico.

La Log.: de San Pablo, la más antigua de las que existían en Londres en 1703, fué la primera que enarbolando la noble y leal bandera de la reforma, decidió conservar los símbolos tradicionales y las humanitarias doctrinas de la Institución, y abrir al propio tiempo las puertas de su templo á filósofos y literatos, estableciendo la conciliadora fórmula de la «*Antigua y Venerable Confraternidad de sus Mas.: libres y aceptados*,» título con que el ilustre Paine encabezó las nuevas Constituciones.

La ola de las edades debió arrojar sobre este momento histórico la espuma de los antiguos misterios; el sol de la escuela Pitagórica debió prestar su valioso concurso á la nueva marcha emprendida por nuestra

Asociación, porque reanimada con el soplo de una nueva vida, penetró en el cuerpo social de todos los países.

Difundidos los sublimes principios de esta última clase de Mas.: en el corazón y en la inteligencia de los obreros del progreso, vienen aunando éstos sus valerosos esfuerzos, para edificar en este cantón del espacio, el paraíso de la humanidad; pues consideran que el fin último de la Mas.: consiste en realizar la emancipación y perfeccionamiento del género humano, para que elevado en alas del progreso pueda tocar un día las enhiestas cimas donde se refleja la pura luz del infinito.

Para realizar tamaña empresa, nuestra augusta Institución dirige su objetivo, lanza los rayos de su esplendente luz sobre el sombrío campo de los tres círculos concéntricos en que viven, y se desarrollan el hombre, la familia y el Estado.

(Se continuará)

La Resp.: Log.: *Cadena de Unión*, número 27, al Or.: de Barcelona, ha irradiado de su Cuadro á los Sres. Camprodón, José Carreras, Jaime Cañet y Enrique Farrús.

De conformidad la Gran Logia Simbólica Española, y á los efectos consiguientes, ordena la publicación del Acuerdo tomado por la Logia *Cadena de Unión*, á fin de evitar que los citados señores puedan sorprender á Cuerpos Masónicos Regulares.

Los motivos de irradiación son:

Abuso, perjurio, desacato y rebeldía, y otras faltas punibles y penables.

La Resp.: Log.: Simbólica de esta Obed.: *Abd-el-Assis*, núm. 28, de Tánger, ha nombrado miembros honorarios de la misma, á los Iltr.: HH.: siguientes:

General Giuseppe Garibaldi.—Homenaje de respeto á su memoria como Supremo Jerofante del Rito hasta su fallecimiento.

Comendador Giambattista Passina, 33, 90, 97, actual Sob.: Gr.: Maestre General del Imperial Supremo Consejo de Nápoles, Gran Jerofante del Rito y sucesor del General Garibaldi.

S. A. el Príncipe Halim Pasha, 33, 90, 97, Sob.: Gr.: Maestre General de Turquía.

Manuel Jimeno y Catalán, 33, 90, 96, Sob.: Gr.: Maestre General del Sob.: Gran Consejo General Ibérico y Representante del

Gran Consejo de la Confederación, de la India.

Ricardo López Sallaberry, 33, 90, 96, Gran Maestre de la Gr.: Log.: Simb.: Española.

Igual distinción ha recibido de la Resp.: Log.: *Isis*, al Or.: de Alejandría, el Gran Secretario General del Sob.: Gr.: Consejo General Ibérico, H.: Isidro Villarino.

La Gran Logia Simbólica Española ha expedido patentes con los números 35 y 36 á la R.: Logia *Luz y Firmeza*, de Villanueva de la Serena (Badajoz), y *Estrella Flamenca*, de Arroyo del Puerco (Cáceres).

RESUMEN GENERAL DE LOS TESOROS

EN 31 DE ENERO DE 1890

ESTADO DEL TESORO DE LA GRAN LOGIA

	Ptas.	Cénts.
Por todos los ingresos hasta 31 Enero 1890.....	8.987,80	
Id. id. los gastos.....	8.713,20	
Existencia en Caja.....	274,60	

ESTADO DEL TESORO DEL GRAN CONSEJO

Por todos los ingresos hasta 31 Enero 1890.....	6.605,00
Id. id. los gastos en igual fecha..	5.735,00
Existencia en Caja.....	870,00
Total existencia efectiva en ambos tesoros.....	1.144,60
Id. id. nominales en material...	28.000,00
Total nominal y efectivo.....	29.144,60
Obligaciones al descubierto....	748,00

Resumen en 31 Enero, valores.. 28.396,60

El Tesorero general, Eduardo I. Ferrándiz.

Tomada razón: El Gran Herald y Contador, Dionisio Rodríguez.

Intervenidos: El Secretario general, Isidro Villarino.

Conforme: Por la Comisión de Administración, Joaquín Matamala Díaz.

V.º B.º—El Gran Maestre, Ricardo L. Sallaberry.

V.º B.º—El Sob.: Gr.: Maestro general, Manuel Jimeno.

IMPRESA DE ULPIANO GOMEZ, gr.: 30

Calle de la Cabeza, 36, bajo.

ART. 17. Cualquier individuo dimitente ó expulsado, no tiene derechos de reclamación sobre cuanto la Grande Logia de la Clase Obrera ó la Gran Logia Simbólica haya adquirido.

ART. 18. El individuo expulsado puede acudir á la Gran Logia Simbólica en demanda de recurso, y este Alto Cuerpo confirmará ó revocará lo acordado, siendo la última palabra el dictamen adverso ó favorable que dé la Gran Logia.

ART. 19. Las causas por que principalmente pueden sobrevenir las expulsiones, están indicadas en los derechos y en los deberes.

Aprobado el presente Reglamento Especial en la tercera sesión ordinaria del mes de Setiembre de 1889, y que la Gran Logia lo adiciona á sus Estatutos Generales una vez sancionado por el Gran Maestro y el Soberano Gran Maestro.

Sancionado por el Gran Maestro el 21 de Setiembre de 1889.—Licenciado Ricardo López Sallaberry.

Es de la conformidad del Gran Consejo.

Madrid 23 de Setiembre de 1889.—El Sob. Gr. M. Gr., Manuel Jimeno.—Refrendado. El Secretario General, I. Villarino.

MODELO DEL REGLAMENTO

Adoptado por las Logias Simbólicas Corresponsales de la primera Base
en nuestra Obediencia.

REGLAMENTO

DE LA

RESP. LOG. SIMB.

NÚM. _____

AL OR. DE _____

DE LA LOGIA

ARTÍCULO 1.º La Log. núm. _____ tiene adoptado el Rito antiguo y primitivo de *Memphis* y *M zraim*, y trabaja en los tres gg. Simb. _____
ART. 2.º Es Corresponsal, y está adherida á la Gran Logia Simbólica Española, del Rito antes citado, con la que tiene celebrado pacto que dice así:

DEBERES DE LA LOGIA

- 1.º Se obligan sus obreros á comportarse como MMas., tanto individual como colectivamente.
- 2.º Han de ajustarse á los preceptos legales y que más generalmente se observan en la Mas. Universal.

3.º Formularán á su agrado el Reglamento interior respectivo, con completa autonomía en Administración y Gobierno dentro de su Log.: sin más restricciones que las del derecho Mas.: Universal, ni otras obligaciones, después de aprobado su Reglamento por la Gran Logia, que aquellas que se desprenden de la fiel interpretación del art. 8.º de los Estatutos generales.

4.º Abonar á la Gran Logia la cuarta parte de los derechos de Adopción, Iniciación, Afiliación y Exaltaciones consignadas en el art. 14 de los mismos Estatutos generales.

5.º Adquirir los títulos, diplomas y demás material que necesite la Log.: al precio que indica el citado art. 14.

DERECHOS

Todos cuantos se desprenden de la interpretación del art. 8.º de los Estatutos generales, y todo aquello que en el Orden Mas.: se otorga á cuantos se hallan regularmente constituidos dentro de usos y costumbres, y los que [buenamente puedan facilitarse sin esfuerzo ni sacrificio.

ART. 3.º Acepta y acata los Estatutos de la Gran Logia en cuanto se relaciona con el citado pacto, y en su consecuencia, proclama que la Soberanía reside en la Gran Logia ó pueblo Mas.:; por tanto, considera atentativo todo acto que no haya sido sometido, dentro de los diferentes grados simbólicos en que trabaja esta Log.:, á la más amplia discusión y aprobación.

ART. 4.º Los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Administrativo, residen en la Log.: El poder ejecutivo se ejerce directamente en sesiones convocadas al efecto, dentro de cada cámara de grado.

El ejecutivo y administrativo, por medio de las dignidades de la Log.: nombradas por sufragio, y el de justicia, por el Jurado.

ART. 5.º Esta Log.: tiene las Dignidades siguientes:

Un Ven.:, Presidente.

Dos Vig.:, primero y segundo, Vicepresidentes.

Un Sec.: G.: S.:, Archivero.

Un Orador, Fiscal.

Un Tesorero, Hospitalario-Limosnero.

Un Maest.: de Cer.:.

Dos Expertos.

Dos Diáconos.

Dos Guar.: Tem.:, Int.: y Ext.:.

Un Orador Adj.:.

Un Sec.: Adj.:.

Un Arquit.: revisor.

Un Arquit.: decorador.

Un Maest.: de banquetes.

Un Porta-espada.

Un porta-estandarte.

ART. 6.º Las elecciones tendrán lugar en la última Ten.: de cada año, y la toma de posesión del cargo, en la primera del siguiente.

ART. 7.º Para ser elector ó elegible, es indispensable estar á plomo con el Tesoro de la Log.:, y hallarse en posesión del título del grado que tenga.

ART. 8.º La Log.: celebrará una Ten.: ordinaria el 1.º y 15 de cada mes, y las extraordinarias que crea oportunas en la Ven.:, ó que por medio de Plant.: soliciten tres hh.: haciendo constar en el escrito el objeto de la reunión.

ART. 9.º Las convocatorias extraordinarias deberán hacerse con dos días de anticipación, y se expresará en la citatoria el asunto que se ha de tratar.

ART. 10.º Podrá acortarse el plazo que trata el artículo anterior, cuando la urgencia de la Ten.: extraordinaria sea reconocida por el Venerable, primer Vig.: y Orador.

ART. 11.º Al fin de cada Ten.: se formulará la orden del día para la próxima, en esta forma:

Orden del día para la Ten.: del día tal, etc.:

1.º Apertura de trabajos en Cámara de aprendiz.

2.º Lectura, rectificación y aprobación del acta de la anterior sesión.

- 3.º HH.: presentes y excusas de los que falten.
- 4.º Asuntos de familia.
- 5.º Entrada de hh.: visitantes.
- 6.º Comunicaciones recibidas.
- 7.º Saco de proposiciones.
- 8.º Uso de la palabra en bien general de la Or.: ó de algún h.º.
- 9.º AAfil.: y RRegul.: etc.
10. Escrutinios para admisión de profanos y MM.º.
11. Trabajo en las cámaras de compañero y Mas.º.
12. Orden del día para la próxima Ten.º.
13. Saco de ben.º.
14. Clausura de los trabajos.

ART. 12. En las Ten.º de iniciación y después de la lectura del acta, se procederá á la entrada de Visitadores, y acto seguido, á la iniciación, prohibiendo en absoluto hacer uso de la palabra para todo lo que no se relacione con la iniciación.

ART. 13. El Ven.º Maest.º es el fiel guardador de las instituciones y acuerdos tomados en Log.º, y conservará el orden durante las sesiones, no permitiendo diálogos ni discusiones que no sean encaminadas al desarrollo de los puntos puestos á discusión. Concederá el uso de la palabra por el orden que haya sido solicitada, procurando que todos los hh.º den á conocer su opinión en los diferentes puntos que sean discutidos; y por último, velará por el exacto cumplimiento de los deberes de cada h.º, armonizando y corrigiendo toda clase de asperezas que pudieran surgir en el seno de la familia Mas.º, sin que su bondad pueda ser considerada como debilidad ni falta de carácter.

ART. 14. Los Vig.º reemplazarán por su orden de categoría, al Ven.º Maest.º, y son los jefes de sus respectivas columnas.

ART. 15. El Orador ó Fiscal es el encargado de velar por el exacto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y formulará al final de cada discusión, la conclusión con arreglo á ley para ser votada.

ART. 16. La ley de la mayoría será siempre respetada en toda votación por discusión correspondiente.

ART. 17. El Tesorero cuidará de los fondos que constituyan el Tesoro de la Log.º; hará efectivos los documentos de cobro, y pagará aquellos que se le presenten con el V.º B.º del V.º Maest.º y «tomé razón» del Arquitecto revisor. Presentará mensualmente á la Log.º un balance del movimiento y existencia de la Caja.

ART. 18. El Contador llevará una nota de las entradas y salidas de la Caja y la confrontará con las cuentas del Tesoro, siempre que éste las dé al cuadro.

ART. 19. El Secretario llevará los libros de actas, matriz, correspondencia, entrada y salida, á la cual contestará y pondrá á la firma del Ven.º Maest.º. Cuando el Ven.º Maest.º extenderá los recibos de toda clase de emolumentos, y entregará al Contador para que tome razón y entregue al Tesorero.

ART. 20. El cargo de Archivero se le confiará al h.º Sec.º g.º s.º.

ART. 21. El cargo de Limosnero será confiado igualmente al h.º Tesorero, y será el encargado de los fondos que por este concepto se recauden, ya por el saco de ben.º, como por donativos para el mismo fin, dando cuenta de estos intereses en la misma forma que lo haga con el Tesoro de la Log.º. Pagará todo documento que le sea presentado con la firma del Ven.º por acuerdo de la Log.º, y hasta la med.º de cinco pesetas por solo mandato del Ven.º Maest.º.

ART. 22. El h.º Guarda Temp.º y los demás oficiales se regirán por los preceptos que los Rituales prescriban.

ART. 23. Los emolumentos con que esta Logia ha de contribuir á su Tesoro, son:

	GR. LOG.		LOG.		TOTAL	
	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.
Por ingreso de adoptados.....	1	25	1	25	2	50
Por íd. de afiliados.....	2	50	5	»	7	50
Por íd. de iniciados.....	6	25	23	75	30	»
Por exaltación al 2.º gr.....	1	25	3	75	5	»
Idem íd. al 3.º gr.....	2	50	7	50	10	»
Dispensa del tiempo para el 2.º.....	2	50	2	50	5	»
Por íd. al 3.º gr.....	3	75	3	75	7	50
Diploma del gr. 1.º.....	5	»	1	25	6	25
Id. íd. 2.º.....	7	50	2	50	10	»
Id. íd. 3.º.....	10	»	5	»	15	»
Cuota mensual.....	»	»	1	»	1	»

ART. 24. Este Tall.º acuerda lo prevenido en los Estatutos de la Gr.º Log.º: para los aumentos de salario, siendo el tiempo de seis meses para el ascenso al gr.º 2.º, y 15 para el 3.º, concediendo la dispensa de tiempo cuando por fundamento conocido, fuese elegido para cargo de importancia algún apr.º ó Comp.º, comunicándolo así á la Gr.º Log.º.

ART. 25. Esta Log.º puede dispensar parte ó el todo de los emolumentos que le correspondan á su tesoro, siempre que el acuerdo fuese por unanimidad de los OObb.º presentes en Ten.º, hallándose tres cuartas partes de los miembros que figuran en el cuadro Log.º corriente.

DE LAS DISCUSIONES

ART. 26. El Ven.º Maest.º ó quien haga sus veces, procurará encauzar las discusiones y no permitirá que los hh.º se salgan del terreno que se discute; y cuando el Presidente desee tomar parte en el debate, se hará relevar hasta tanto se haya terminado el asunto de que se trata.

ART. 27. Las proposiciones llevarán riguroso turno en su discusión. Serán apoyadas por su autor y se concederá la palabra para si algún h.º ha de combatirla. El Ven.º, si lo cree necesario, podrá nombrar una comisión que emita dictamen, tan luego sea admitida en principio y antes de ser discutida.

ART. 29. Cuando el Ven.º crea suficiente discutido un punto, pasará á la conclusión del Orador; y si éste cree lo mismo que el Ven.º, la dará y se procederá á la votación. Si por el contrario, no lo creyese así, pedirá que se amplíe la discusión. Una vez terminada la votación, no se concederá la palabra sobre el mismo tema.

ART. 30. Todo h.º tiene derecho á pedir la palabra para cuestiones de orden y para rectificar dos veces.

ART. 31. Entiéndese por cuestión de orden, cuando se quiere llamar la atención á la presidencia, porque algún orador se haya salido de la ley Mas.º ó de lo que se está discutiendo; y rectificaciones, cuando se trate de deshacer algún error de concepto, ya propio ó de algún contrincante. Todo orador se dirigirá, al usar de la palabra, al Ven.º; pues se considera impropio el dirigirse á los hh.º que sostienen la discusión.

ADOPCIONES

ART. 32. La Log.º puede admitir como adoptados los hijos de los OObb.º del cuadro y á los de los hh.º fallecidos, según votación y mayoría del Tall.º, contando seis años cuando menos, y hasta los catorce cuando más; para ser iniciadas, á los dieciocho años y seis meses.

INICIACIONES

ART. 33. Los que deseen ser iniciados, deberán ser mayores de veintiún años, tener conducta irreprochable, arte ú oficio, industria ó rentas con que atender á sus necesida-